

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos  
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3161

ARIAS MATEOS, Ricardo; comparecerá, dentro de los diez días, ante la Audiencia Provincial de esta Corte, suspensión de condena de la pena impuesta en causa por estafa.

10429

3762

DESCONOCIDOS; autores del incendio en el monte Hoyo de Don Pedro; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para responder de los cargos en causa que se sigue.

10419

3163

DESCONOCIDOS; que posean la sexta fracción de la segunda serie del billete número 15.760 del sorteo del 30 de Septiembre de 1909; comparecerán dentro del quinto día ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para declarar en causa por hurto de aquél.

10437

3164

LABAT CAPARRÓS, Manuel; conocido por Carreras Caparrós; soltero, periodista; domiciliado últimamente en Onteniente, Alcoy y Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Onteniente, para notificarle acuerdos ó ingresar en la Cárcel en prisión preventiva en causa por desecato.

10417

3165

PRIETO ESCIÑUELA, Juana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Motril, para declarar en causa por lesiones.

JM—4658

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.990. LESICA BILBAO, Gonzalo; natural de Bermeo (Vizcaya), de estado casado, profesión pescador, de veintiséis

años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Guijosa, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—4416

8.991. MALDONADO, Vicente; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid.

JG—4358

8.992. MARSOL CASTELLÓ, José; natural de Paus (Lérida), de estado soltero, profesión músico, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Paus (Lérida); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalupe, número 20, en Valencia.

JG—4425

8.993. MARTÍN, Santiago Andrés; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Prágmico Martínez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, tercer Batallón.

JG—4424

8.994. MARTÍN GARCÍA, Valeriano; natural de Valderodrigo (Salamanca), de estado soltero, profesión carretero, de veintiséis años; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid.

JG—4355

8.995. MARTÍN MONTERO, Juan; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión sirviente, de veinticinco años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid.

JG—4356

8.996. MARTÍN SANZ, Juan; natural de Cedilla de la Torre (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Cedilla de la Torre (Segovia); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Vinader, primer Teniente de la Brigada Disciplinaria de Melilla.

JG—4482

8.997. MARTÍN VILLALTA, José; natural de Algatocén (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Galán, Comandante del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, en Cádiz.

JG—4436

8.998. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Genaro; natural de Ferrones, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez, Teniente del Regimiento del Príncipe, don Vicente Esteban.

JG—4454

8.999. MATEOS GARCÍA, Casto; natural de Santiz (Salamanca), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid.

JG—4361

9.000. MATEOS GONZÁLEZ, José; natural de Fuentes de Oñoro (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Fuentes de Oñoro; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid.

JG—4357

9.001. MASSATO TURAU, Juan; natural de Camp de Vanol (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Camp de Vanol; procesado por falta grave de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona.

JG—4440

9.002. MAYOR SUALDEA, Nicolás; natural de Moradillo de Roa (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Moradillo de Roa; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento de Guipúzcoa D. Gorgonio Robledo.

JG—4450

9.003. MAYORDOMO GARCÍA, Salvador; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid.

JG—4360

9.004. MORAGUES BAHUEDA, Diego; natural de San Hilario (Gerona), de estado soltero, profesión aserrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en San Hilario (Gerona), calle del Hospital, número 25; procesado por falta grave de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona.

JG—4441

9.005. MURCIA LABURU, José María; natural de Vizcaya, de estado casado, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Vizcaya; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Guijosa, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—4417

9.006. NIETO SILLERO, Leandro; natural de Valero (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; se supone domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento de Isabel II, Comandante D. Nicolás López Serrano, en Valladolid.

JG—4456

9.007. NOGUEIRA VAZQUEZ, Francisco; natural de Betanzos (Coruña), profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Betanzos (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Rosselló, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida.

JG—4481

9.008. ORTEGA VIZGOS, Mariano; natural de Alagán (Zaragoza) de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor

(Sigue á la pág. 623.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

Número 171.

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

### GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

*RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.*

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

## MINISTERIO DE LA GUERRA

25	Enero.....	1899	Noviembre 96 á Julio 98.....	179	4	1	Agustín Santos Cristóbal.....	Soldado.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Granada, núm. 34 (Cuba).	
22	Febrero....	1901	Enero 96 á Febrero 97.....	196	19	2	José Molina Martínez.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Barcelona, núm. 3 (Cuba).	240,37
22	Idem.....	1901	Julio 96 á Febrero 97.....	»	20	3	Joaquín Malonda Castell.....	Idem.....	Idem.....	177,50
19	Junio.....	1901	Agosto 95 á Octubre 97.....	»	24	4	Vicente Gil Caballer.....	Idem.....	Idem.....	184,00
6	Agosto.....	1904	Febrero 96 á Diciembre 98....	199	8	5	Manuel López López.....	Idem.....	Idem id. de las Navas, número 10 (Cuba).	284,65
28	Julio.....	1901	Septiembre 95 á Septiembre 96.	»	14	6	Antonio Sarriá Jover.....	Idem.....	Idem.....	104,28
8	Noviembre..	1900	Mayo 95 á Octubre 96.....	201	3	7	Francisco Cortijos Muñoz.....	Idem.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).	129,16
8	Idem.....	1900	Diciembre 1896.....	»	4	8	Francisco Moreno Villanueva..	Idem.....	Idem.....	71,40
8	Idem.....	1900	Junio á Septiembre 96.....	»	5	9	Felipe Alfonso Sanz.....	Idem.....	Idem.....	31,00
8	Idem.....	1900	Mayo 95 á Noviembre 96.....	»	6	10	Miguel Penín Salgado.....	Idem.....	Idem.....	22,90
6	Diciembre..	1900	Diciembre 1896.....	»	7	11	Manuel Martínez Albarracín...	Idem.....	Idem.....	128,50
22	Octubre....	1904	Agosto 95 á Enero 99.....	203	28	12	Manuel Prieto López.....	Idem.....	Idem.....	32,60
17	Diciembre..	1900	Enero á Octubre 97.....	209	11	13	Francisco Villarreal Larios.....	Idem.....	Tercer batallón de Idem id. (Cuba).	239,70
29	Julio.....	1900	Julio 96 á Noviembre 98.....	215	32	14	Ponciano de Dios Cauceiro.....	Idem.....	Segundo batallón del regimiento de Infantería de la Habana, núm. 65 (Cuba).	119,55
"	"	"	Noviembre 97 á Febrero 98...	349	366	15	Eustaquio Hernández Martín.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Cebriz, núm. 3 (Cuba).	174,00
20	Enero.....	1902	Febrero 96 á Enero 97.....	424	7	16	Wenceslao Sanz Muñoz.....	Idem.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 34 (Cuba).	129,95
30	Marzo.....	1902	Abril y Mayo 97.....	»	14	17	Clemente Herrero Alonso.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Llerena, núm. 11 (Cuba).	85,60
2	Abril.....	1902	Febrero 96 á Agosto 97.....	»	15	18	Enriquo Viñas Pagés.....	Idem.....	Idem.....	83,75
									Idem.....	170,30

Anexo núm. 2.º — Pág. 613  
29 Noviembre 1905  
Gaceta de Madrid. — Núm. 593



Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	MONTANTE DEL CRÉDITO Peslos.
Día	Mes.	Año.								
9	Junio.....	1909	Mayo 92 á Febrero 95.....	»	23	61	Patricio Prieto Domínguez.....	Soldado.....	Segundo batallón de la Habana, núm. 66, regimiento de Infantería de Alava, número 56 (Cuba).....	509,45
21	Noviembre.	1904	Febrero á Septiembre 96.....	5.793	1	62	Antonio Sigüenza Sánchez.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Cádiz, núm. 22 (Cuba)....	98,00
12	Idem.....	1904	Junio 95 á Diciembre 98.....	5.810	1	63	Carlos Juan Juan.....	Guardia.....	Guardia Civil, Comandancia de Puerto Príncipe, 19.º Torcio (Cuba).....	2.176,23
4	Enero.....	1899	Octubre 95 á Noviembre 97....	5.910	1	64	Carlos Gil Horedia.....	Soldado.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de San Fernando, núm. 11 (Cuba).....	138,98
5	Julio.....	1903	Febrero á Agosto 98.....	»	2	65	José Montiel García.....	Idem.....	Idem.....	126,07
28	Agosto.....	1908	Octubre 95 á Enero 99.....	5.913	2	66	Pedro Montero Ortega.....	Sargento.....	Primer batallón del regimiento de Infantería de Vizcaya, núm. 51 (Cuba)...	635,75
20	Enero.....	1909	Mayo 91 á Febrero 95.....	5.915	1	67	José Fornell Estivill.....	Soldado.....	Idem del id. de María Cristina, núm. 63 (Cuba).....	297,82
22	Febrero....	1909	Mayo 92 á Febrero 95.....	»	2	68	Pascual Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	138,65
11	Idem.....	1909	Febrero 93 á Febrero 95.....	»	3	69	Miguel Martínez García.....	Idem.....	Idem.....	166,50
26	Enero.....	1909	Marzo 94 á Febrero 95.....	»	4	70	Pascual Mateo Murillo.....	Idem.....	Idem.....	39,65
8	Abril.....	1909	Mayo 92 á Febrero 95.....	»	5	71	Luis Zafra Mascarell.....	Idem.....	Idem.....	250,50
6	Idem.....	1909	Noviembre 93 á Febrero 95.....	»	6	72	Francisco Salcedo García.....	Cabo.....	Idem.....	28,00
8	Idem.....	1909	Mayo 92 á Febrero 95.....	»	7	73	José Zafra Mascarell.....	Soldado.....	Idem.....	51,15
12	Agosto....	1901	Octubre 95 á Octubre 98.....	5.919	1	74	Martín Petris Casajus.....	Sargento.....	Regimiento de Infantería de Línea de Joló, número 73 (Filipinas).....	496,87
13	Octubre....	1907	Agosto 95 á Junio 98.....	5.920	1	75	Hilario López Parreño.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Barcelona, núm. 3 (Cuba)...	291,45
18	Marzo.....	1905	Noviembre 98 á Enero 99.....	5.921	1	76	José García Suárez.....	Idem.....	Idem de Cádiz, número 22 (Cuba).....	74,80
21	Agosto....	1909	Noviembre 96 á Octubre 97....	5.923	1	77	Toribio González López.....	Idem.....	Batallón del Principado de Asturias (Cuba).....	84,70
2	Maye.....	1905	Marzo á Mayo 97.....	5.925	1	78	Francisco Garrido Casado.....	Idem.....	Idem Provisional de la Habana, núm. 1 (Cuba).....	47,80
13	Julio.....	1906	Junio 96 á Noviembre 97.....	»	2	79	Pedro Casas Salas.....	Idem.....	Idem.....	359,15
12	Septiembre.	1903	Noviembre 95 á Julio 97.....	»	3	80	Manuel Gómez Melado.....	Idem.....	Idem.....	118,17
17	Idem.....	1902	Abril 95 á Agosto 97.....	»	4	81	Ramón Callesita Campos.....	Idem.....	Idem.....	127,15
15	Diciembre..	1908	Diciembre y Enero 97.....	»	5	82	Dámaso Delgado Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	119,45
24	Enero.....	1900	Enero 95 á Septiembre 97.....	»	6	83	Maximino Campos Molina.....	Idem.....	Idem.....	96,55
16	Noviembre..	1908	Marzo á Octubre 97.....	»	7	84	Luis Antón Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	181,95
8	Agosto....	1899	Abril 96 Agosto 97.....	»	8	85	Luis Acet Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	347,85
5	Marzo.....	1901	Febrero 96 Enero 98.....	»	9	86	Miguel Agust García.....	Idem.....	Idem.....	261,50
19	Abril.....	1900	Noviembre 95 á Enero 99.....	5.928	1	87	Antonio Blanca Ros.....	Idem.....	Primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	578,30
16	Enero.....	1901	Agosto 98 á Enero 99.....	»	2	88	Antonio Díaz Lagares.....	Idem.....	Idem.....	68,51
13	Marzo.....	1901	Marzo 98 á Enero 99.....	»	3	89	Antonio Ruiz Ortega.....	Idem.....	Idem.....	143,45
15	Abril.....	1901	Septiembre 98 á Enero 99.....	»	4	90	Antonio Aranda Delgado.....	Idem.....	Idem.....	65,29
20	Idem.....	1901	Julio 98 á Enero 99.....	»	5	91	Emilio Ruiz Fernández.....	Idem.....	Idem.....	95,28
7	Febrero....	1901	Septiembre 98 á Enero 99.....	»	6	92	Francisco Díaz Rula.....	Idem.....	Idem.....	65,29
6	Agosto....	1901	Abril 98 á Enero 99.....	»	7	93	Francisco Irujo Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	137,54
12	Idem.....	1901	Agosto 98 á Enero 99.....	»	8	94	José Barba Vizcaino.....	Idem.....	Idem.....	68,51
7	Idem.....	1901	Idem.....	»	9	95	José Pallarés Soler.....	Idem.....	Idem.....	68,51
3	Julio.....	1901	Idem.....	»	10	96	José Hato Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	68,51
3	Mayo.....	1901	Abril 97 á Enero 99.....	»	11	97	Juan Perales Corzano.....	Idem.....	Idem.....	319,90

6	Febrero.....	1904	Diciembre 97 á Enero 99.....	12	93	Juan Herrera Martínez.....	Idem.....	Idem.....	210,98
9	Octubre.....	1904	Agosto 98 á Enero 99.....	13	99	José Gómez Acosta.....	Idem.....	Idem.....	68,51
6	Septiembre.....	1902	Diciembre 97 á Enero 99.....	14	100	Juan Facio Aleaño.....	Idem.....	Idem.....	210,08
13	Noviembre.....	1902	Diciembre 96 á Enero 99.....	15	101	José Velasco Barrionuevo.....	Idem.....	Idem.....	536,53
16	Diciembre.....	1902	Octubre 98 á Enero 99.....	16	102	José Raúl Heróyas.....	Idem.....	Idem.....	42,46
7	Octubre.....	1901	Agosto 98 á Enero 99.....	17	103	José Perdomo Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	68,51
6	Agosto.....	1901	Noviembre 97 á Enero 99.....	18	104	José Pérez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	211,01
5	Septiembre.....	1901	Abril 98 á Enero 99.....	19	105	Ramón Rodríguez Moral.....	Idem.....	Idem.....	137,51
6	Febrero.....	1902	Agosto 98 á Enero 99.....	20	106	Manuel Rodríguez López.....	Idem.....	Idem.....	68,51
3	Agosto.....	1901	Abril 97 á Enero 99.....	21	107	Manuel Núñez Zambrano.....	Idem.....	Idem.....	319,90
7	Octubre.....	1902	Noviembre 97 á Enero 99.....	22	108	Manuel García Quesada.....	Idem.....	Idem.....	337,31
5	Septiembre.....	1902	Agosto 98 á Enero 99.....	23	109	Manuel Sánchez Posada.....	Idem.....	Idem.....	68,51
4	Julio.....	1902	Febrero 98 á Enero 99.....	24	110	Manuel Barahona Fournández.....	Idem.....	Idem.....	180,23
11	Enero.....	1904	Agosto 98 á Enero 99.....	25	111	Nicolás Pozo Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	68,51
6	Septiembre.....	1909	Febrero 98 á Enero 99.....	26	112	Pedro Romero Gil.....	Idem.....	Idem.....	180,23
20	Octubre.....	1902	Febrero 98 á Enero 99.....	27	113	Rafael Galandilla Peña.....	Idem.....	Idem.....	180,23
4	Marzo.....	1902	Diciembre 97 á Enero 99.....	28	114	Rafael Fernández Cuervo.....	Idem.....	Idem.....	214,08
3	Abril.....	1905	Octubre 98 á Enero 99.....	29	115	Sebastián Vera Zambrano.....	Idem.....	Idem.....	68,51
12	Enero.....	1901	Abril 98 á Enero 99.....	30	116	Pedro Antonio Castas.....	Idem.....	Idem.....	97,55
14	Enero.....	1900	Agosto 98 á Enero 99.....	31	117	José Pina Martín.....	Cabo.....	Idem.....	68,51
4	Mayo.....	1909	Octubre 98 á Enero 99.....	32	118	Juan Mesa Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	42,46
			Julio á Noviembre 98.....	1	119	Barrocané Ortega Orezón.....	Artillero.....	Idem.....	
			5.930						
10	Agosto.....	1899	Julio 96 á Noviembre 98.....	1	120	José Iglesias Arroyo.....	Soldado.....	Idem.....	86,49
13	Mayo.....	1899	Abril 94 á Diciembre 98.....	1	121	Ramón Arias Camarasa.....	Guardia.....	Idem.....	463,75
6	Febrero.....	1899	Diciembre 96 á Diciembre 98.....	2	122	José Prades Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	301,78
18	Mayo.....	1899	Octubre 95 á Diciembre 98.....	3	123	Florencio Vega Pérez.....	Idem.....	Idem.....	307,66
22	Junio.....	1899	Mayo 91 á Diciembre 98.....	4	124	Ramón Garibay Garriga.....	Idem.....	Idem.....	380,21
17	Noviembre.....	1899	Mayo 95 á Febrero 99.....	1	125	José Mateu Serrano.....	Idem.....	Idem.....	331,16
15	Agosto.....	1899	Idem.....	2	126	José Enrique Blanco.....	Trompeta.....	Idem.....	157,29
			5.506						325,50
3	Febrero.....	1909	Junio á Octubre 98.....	1	1	D. Leopoldo Iglesias Villanueva.....	Capitán.....	Regimiento de Línea de Mindanao, núm. 71 (Filipinas).....	324,55
								TOTAL.....	324,55
								TOTAL.....	29.930,51

GRUPO 2.º — CLASE 1.ª

31	Enero.....	1904	Diciembre 97 á Marzo 98.....	45	1	Joaquín Muñoz Fresneda.....	Marinero.....	Comisión Liquidadora del Apostadero de la Habana.	100,75
			Enero á Mayo 92.....	49	2	D. Juan Bautista Carlos Roca y González.....	Comisario.....	Idem.....	589,50
								TOTAL.....	690,25

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO 1.º — CONCEPTO A

Fecha de entrada de la cuenta en el archivo del Estado.		Número á que se refiere el crédito.		Categoría de la cuenta.		NOMBRE DEL ACREDITOR		CATEGORÍA O LIQUIDADOR		Fechas.	
Día	Mes	Año	1.º	2.º	1.º	2.º					

**GRUPO 2.º — CLASE 1.ª**

31	Diciembre	1898	1898 á 1898	75	1	1	Sres. A. Sofó y Compañía, del Comercio de la Habana.	Comisión Liquidadora del Apoderado de la Habana.	87 530,70		
								TOTAL.....	87 530,70		

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA**

**GRUPO 1.º — CONCEPTO A**

ENCARGOS DE PAGAR

32	Diciembre	1902	Septiembre á fin de mes 97 y Junio á Diciembre 98	1,491	1	1	D. Juan Herrera Reyes	Intervención General de la Deuda	1,702,40		
33	Idem	1903	Agosto á Diciembre 97	1,411	1	2	Benigno Lora Saussiquet	Idem	74,70		
								TOTAL.....	2,444,40		

**ENCARGOS DE PAGAR**

Concepto		Categoría	
Encargos de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º	1,702,40	1.º	1.º
Idem de id. del id. de id., id. segundo, clase primera	1,411	1.º	2.º
Idem de id. del id. de Madrid, grupo primero	74,70	1.º	1.º
Idem de id. del id. de id., id. segundo, clase primera	74,70	1.º	2.º
Idem de id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero	74,70	1.º	1.º
TOTAL DE CONCEPTOS	2,444,40		

Madrid, 22 de Noviembre de 1902. El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º = El Encargado, F. de Ica.

D. Ricardo Antolin, primer Teniente del Batallón Cazadores de Estella, número 14, en Olot. JG—4211

9.009. ORTENSE LASPLASAS, *Donatario*; natural de Palau Sabadera (Gerona), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palau Sabadera; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento de Aragón, segundo Teniente D. Jacinto Ascaso, en Zaragoza. JG—4462

9.010. PEREZ DE CASTRO, *Voluntario*; natural de Toro (Zamora), de estado soltero, profesión *concentrado*, de veintidós años; domiciliado últimamente en Toro, procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicar y Cisneros, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Toledo, número 5, en Zamora. JG—4432

9.011. RIBELLES PILLERES, *Voluntario*; natural de Borjas Blancas, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Vázquez, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora. JG—4431

9.012. RODEHUEZ, *Voluntario*; natural de Palacios del Obispo (Salamanca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palacios del Obispo, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—4433

9.013. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Juano*; natural de Valdebebe (Oviedo), de estado soltero, profesión forjador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Santa de Langreo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento Mixto de Ingenieros, Comandante D. Francisco de Lara, Madrid. JG—4153

9.014. RODRÍGUEZ PUENTE, *Guerrillero*; natural de Perilla (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Perilla, procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—4359

9.015. RUEZ GARCÍA, *Donatario*; natural de Arrabal (Logroño), de estado casado, profesión labrador, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en el Penal de Ceuta, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicolás Ramón, Teniente Coronel en el Gobierno Militar de Ceuta. JG—4438

9.016. SALVADOR ALONSO, *Teniente*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Antolin, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Estella, número 14, en Olot. JG—4340

9.017. SANTOS MARTIN, *José*; natural de Alamedilla (Salamanca), estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Alamedilla; procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante

del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—4433

9.018. SECO MEDINA, *Bernardino*; natural de Hinojosa (Salamanca), de estado soltero, profesión ganadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Hinojosa, procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—4362

9.019. SERRANO LOGRILLES, *Estanislao*; natural de Castellón, de estado soltero, profesión curtidor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Pérez, segundo Teniente de la tercera Comandancia de Administración Militar, en Valencia. JG—4429

9.020. SIERRO HERNÁNDEZ, *Leonardo*; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Puebla de Azaba (Salamanca); procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—4422

9.021. SOLIMORENO, *Isidro*; natural de Mora de Ebro, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mora de Ebro; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco García, en el Regimiento Mixto de Artillería, en Valencia. JG—4351

9.022. TOLÓS DECATÉS, *José*; natural de San Jorge (Castellón), de estado soltero, profesión arbolal, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Antolin, primer Teniente del Batallón Cazadores de Estella, número 14, en Olot. JG—4342

9.023. TORTUUBAU, *Pedro*; natural de San Bay de Llasá (Barcelona), profesión pastor, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Vázquez, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora. JG—4365

9.024. VALENZUELA MARTINEZ, *Joaquín*; natural de Calhorra (León), procesado por desertión; comparecerá ante el Juez instructor D. Pedro Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—4480

9.025. VALIENTE Y GONZÁLEZ, *Cayetano*; natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, de veintidós años; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan González de Eueda, Teniente de Navío del Guarda Costas *Navarro*, en la Coruña. JM—4117

9.026. VILA RIBÓ, *Antonio*; natural de Soriguera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora. JG—4459

9.027. VILAPLANA TURO, *Ramón*; natural de Moutolin (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Cabestany (Lérida); procesado por falta á con-

centración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Don Pedro Martín-z, segundo Teniente del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, en Lérida. JG—4443

9.028. VISO LLAMAS, *Felicipe*; natural de San Esteban (Barcelona), de estado soltero, profesión maestro, de veintidós años; domiciliado últimamente en Galera (Tarragona), se cree marchó á Francia; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Galán, del Regimiento Infantería de Galicia, número 48, en Cádiz. JG—4434

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, por providencia de hoy, dictada en los autos de testamento de D.<sup>a</sup> Avelina Medrano Formenti, pendientes en dicho Juzgado y bajo mi actuación, se anuncia la muerte de dicha señora, ocurrida en esta capital el día 16 de Marzo último, bajo testamento otorgado en 7 de Enero de 1882, ante el Notario de la misma, D. Joaquín Dalmau y Fiter, en el que nombró albaceas á D. Manuel Medrano Formenti y D. José Bosch y Menós, dejó ciertos legados á D. Cayetano Barriquer y á Josefa Linnell y Casals, ó heredero heredero á su nombre el hermano D. Manuel Medrano; y se cita á dichos albaceas, legatarios y heredero para que en el término de quince días se presenten en los expresados autos, previniéndose que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1903.— El Escribano, Alejandro Simarro. JC—323

GANDESA

D. Luis Pallt y Julián, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 90 del corriente año, por haber sido robada la tienda que en el pueblo de Corbera posee D. Pío Monner Padilla, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 19 al 20 del actual, habiendo sido sustraídas los géneros que á continuación del presente se detallan; y en su vista ruogo y encargo á las Autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, procedan á la ocupación de dichos géneros, caso de ser hallados, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontraren, si no explican satisfactoriamente su procedencia, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Relación de los efectos que se dice han sido sustraídos de la tienda de D. Pío Monner, de Corbera, en la noche del 19 al 20 del actual:

- Seis cajas panas.
- Cuatro chales ó pañuelos abrigo, pelo mohair, colores.
- Una pieza «Unión», que lleva la marca M. Masqués, cinco reales.
- Una idem id. id., cinco y medio reales.
- Una idem id. id., seis reales.
- Una pieza «Fugastela», hilo, siete reales.
- Una idem id. id., ocho reales.
- Un batón 48 pulgadas, siete reales.
- Un rebort A. 48.
- Un idem, 40.
- Seis piezas cuties, que llevan la marca «Joven Colla».
- Una pieza «Unión», cuatro reales.
- Veintidós docenas pañuelos hilo, bolsillo, vfas y cuadros.

(Sigue á la pág. 630.)

# MINISTERIO DE

## Rectificación a la clasificación de

### PROVINCIA DE

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚMERO DE FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial.	Real.	Que hay.
<b>PARTIDO DE</b>							
Arapiles, con las Torres, Miranda de Azán y Carbajosa de la Sagra.....	1	1	Mediano Hernández.....	Matías.....	1.348	1.360	45
Barbadillo, con Castrejón, San Benito, Muñozela, Valverde y Gejo.....	1	1	Alonso Periañez.....	Emilio.....	1.347	1.386	25
Calbarrasa de Abajo.....	1	1	López González.....	Juan.....	714	772	20
Pelabravo.....	1	1	López González.....	Juan.....	312	399	4
Calbarrasa de Arriba.....	1	1	Martín García.....	Ulpiano.....	529	530	13
Santa Marta.....	1	1	Martín García.....	Ulpiano.....	177	177	4
Carrascal del Obispo, con Berrocal de Huebra y Sanchón de la Sagrada.....	1	1	Andrés Hernández.....	Juan.....	1.447	1.447	49
Castellanos de Moriscos.....						507	
Moriscos.....						308	
San Cristóbal.....	1	1	Daniel Carbayo.....	Rafael.....	1.074	346	31
Cabrerizos.....						281	
Aldealengua.....						230	
Doñinos.....	1	1	Tapia.....	Tomás.....	546	479	6
Aldetejada.....						313	
Florida de Liébana.....	1	1	Hernández Ballesteros.....	Juan Antonio.....	680	640	15
El Pino.....	1	1	Hernández Ballesteros.....	Juan Antonio.....	350	350	10
Forfoleda.....						450	5
Torresmenudas.....	1	1	Romero Tapia.....	Juan.....	430	430	35
Aldearrodrigo.....						390	10
Gomecello.....	1	1	Gil.....	Tomás.....	446	446	8
Machacón, con Francos, y Villagonzalo con Carpio-Bernardo.....	»	1	»	»	846	»	»
Matilla de los Caños.....	1	1	González Rodríguez.....	Benito.....	1.270	1.270	60
Morales.....	1	1	García Moreno.....	Casiano.....	1.150	»	28
Moratejada.....						»	8
Parada de Arriba.....	1	1	Martínez Morán.....	José.....	576	576	15
Carrascal de Barroja.....						347	2
Robliza de Cujos.....	»	1	»	»	514	»	»
Villalba de los Llanos.....	»	1	»	»	540	»	»
Topas y cinco caseríos.....	»	1	Vacante.....	»	897	897	50
San Pedro de Rozados y sus agregados.....	1	1	Santos Mangas.....	Alfredo.....	1.055	»	»
Veguillas y sus agregados.....	1	1	Cuevas Arebol.....	Roberto.....	855	1.060	20
Vellos (La).....					1.082	»	30
Pedrosillo.....	1	1	Almaraz Sánchez.....	José P.....	419	»	10
Arcediano.....					338	»	10
Villares de Reina.....					935	1.025	40
Aldeaseca de Amaña.....	1	1	Sánchez Sánchez.....	Juan.....	»	»	»
Monterrubio.....					265	265	10
Villaverde.....	»	»	Sin datos.....	»	481	»	»

### PARTIDO DE

Alba de Tormes.....			Verguio Martín.....	Enrique.....	3.256	3.280	300
Encinas de Arriba.....	3	2	Acovedo Meras.....	Adolfo.....			
Terradillos.....			Acovedo Sánchez.....	Luis.....			
Anaya, Egome y Hierrezuelo.....	1	1	Flores Castro.....	Joaquín.....	753	»	33
Berrocal y Palacios de Salvatierra.....	1	1	Rodilla Sánchez.....	Celestino.....	1.124	1.124	29
Coca, Peñarradilla y Tordillos.....	1	1	Herrero.....	Vicente.....	1.423	»	»
Gajates, Galleguños y Pedraza.....	1	1	Miranda Tuya.....	Palatino.....	1.061	1.061	40
Armenteros, Inigo, Blasco, Navaombela y Rebalbos.....	1	1	Sánchez Carabias.....	Román.....	1.500	1.600	40
Fuente Roble de Salvatierra y Casafranc.....	1	1	Montero García.....	Juan.....	762	»	20
Machacón.....	1	1	Soler Rodríguez.....	Gonzalo.....	474	»	»
Morille y Cilleros el Hondo.....	1	1	García Pérez.....	Federico.....	1.140	1.174	20
Valdecarros y Navales.....	1	1	García Salinero.....	Fulgencio.....	1.296	1.318	35
Pedrosillo de los Aires y Monterrubio de la Sierra.....	1	1	Casero Escribano.....	Perfecto.....	1.618	1.710	50
Salvatierra de Tormes, Aldeavieja y Pizarral.....	1	1	Gómez González.....	Luis.....	1.687	2.060	37



# LA GOBERNACIÓN

## Las plazas de Médicos Titulares.

### SALAMANCA

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las iguales ó rendimien- tos profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR  Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE Á LA TITULAR
		Que tiene.	Que debe tener.				
Que debe haber.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			

### SALAMANCA

»	11.119,00	450,00	1.500,00	3.250,00	18	Llana.....	3. <sup>a</sup>
»	5.695,00	250,00	1.000,00	3.000,00	12	Montuosa.....	4. <sup>a</sup>
»	4.472,00	250,00	1.000,00	2.000,00	»	Llana.....	4. <sup>a</sup>
»	3.035,00	75,00	1.000,00	2.000,00	»	Llana.....	4. <sup>a</sup>
»	5.579,00	250,00	1.000,00	2.000,00	9	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
»	1.912,00	50,00	1.000,00	2.000,00	»	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
»	8.670,00	550,00	1.000,00	3.650,00	3 á 7	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
»	3.436,00	»	»	»	»	»	»
»	2.080,00	»	»	»	»	»	»
»	2.241,00	1.175,00	1.500,00	5.000,00	20	Llana.....	3. <sup>a</sup>
»	2.297,00	»	»	»	»	»	»
»	2.744,00	»	»	»	»	»	»
»	3.945,00	100,00	750,00	1.500,00	4	Idem.....	5. <sup>a</sup>
»	4.000,00	500,00	1.000,00	2.500,00	9	»	4. <sup>a</sup>
»	3.000,00	75,00	1.000,00	2.500,00	»	»	4. <sup>a</sup>
»	6.000,00	35,00	1.000,00	2.500,00	»	»	4. <sup>a</sup>
»	7.296,00	500,00	1.000,00	3.600,00	5	Llana.....	4. <sup>a</sup>
»	3.100,00	100,00	1.000,00	2.500,00	»	»	5. <sup>a</sup>
»	3.046,00	375,00	750,00	2.500,00	3	»	5. <sup>a</sup>
»	»	»	1.000,00	»	»	Llana.....	4. <sup>a</sup>
»	11.006,00	990,00	1.000,00	4.000,00	»	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
»	3.062,97	1.204,00	1.000,00	4.000,00	2	Llana.....	4. <sup>a</sup>
»	3.222,50	75,00	1.000,00	4.000,00	»	Llana.....	4. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	»	»
»	3.000,00	250,00	1.000,00	3.000,00	3 á 8	Idem.....	4. <sup>a</sup>
»	»	125,00	1.000,00	3.000,00	»	»	4. <sup>a</sup>
»	»	»	1.000,00	»	»	»	4. <sup>a</sup>
»	10.000,00	995,00	1.000,00	2.250,00	5	Llana.....	4. <sup>a</sup>
»	»	»	1.500,00	»	8	»	3. <sup>a</sup>
»	3.834,23	375,00	750,00	3.000,00	6	»	5. <sup>a</sup>
»	8.350,00	500,00	1.000,00	4.500,00	»	»	3. <sup>a</sup>
»	3.000,00	200,00	1.500,00	4.500,00	6	Llana.....	3. <sup>a</sup>
»	3.000,00	250,00	1.500,00	4.500,00	»	»	3. <sup>a</sup>
»	7.836,00	990,00	1.500,00	3.000,00	5	Idem.....	3. <sup>a</sup>
»	»	»	1.500,00	3.000,00	»	»	3. <sup>a</sup>
»	4.000,00	200,00	»	»	»	Idem.....	5. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	Idem.....	5. <sup>a</sup>

### ALBA DE TORMES

300	52.000,00	2.500,00	4.000,00	2.500	4	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
»	»	»	»	2.500	»	»	»
»	7.341,00	315,50	750,00	2.500	7	Idem.....	5. <sup>a</sup>
»	10.950,71	350,00	1.000,00	3.000	4	Malos caminos.....	4. <sup>a</sup>
»	»	»	1.000,00	3.000	3	Llana, malos caminos.....	4. <sup>a</sup>
»	14.500,00	425,00	1.000,00	2.750	6	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
60	6.242,00	400,00	1.500,00	3.500	10	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
20	5.502,00	200,00	750,00	»	1	Idem.....	5. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	»	5. <sup>a</sup>
»	»	»	»	»	»	»	5. <sup>a</sup>
25	9.000,00	600,00	1.000,00	2.250	3	Llano.....	4. <sup>a</sup>
40	8.425,47	600,00	1.000,00	4.000	6	Mal camino.....	4. <sup>a</sup>
50	12.425,00	655,00	1.500,00	5.000	11	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
»	21.127,00	425,00	1.000,00	3.500	4	Idem.....	4. <sup>a</sup>

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚMERO DE FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial	Real	Que hay
<b>B E</b>							
Bercinuelle.....	1	1	Hernández Sánchez.....	Pedro.....	699	692	30
Cristóbal de la Sierra y Molinillo.....	1	1	Carrasco del Roy.....	Ramón.....	1.149	1.162	17
Candelario.....	2	2	Hernández Sánchez.....	Claudio.....	2.300	2.300	109
Cantagallo.....	1	1	Sánchez Ruiz.....	Francisco.....			20
El Cerro y Valdealmatanza.....	1	1	Egaseca.....	José María.....	754	800	30
El Tejado.....	1	1	Casro y Sánchez.....	Pedro de.....	1.115	1.143	10
Lagunilla y Valdageva.....	1	1	González Blanco.....	Prudencio José.....	1.123	1.123	20
Ledrada.....	1	1	Sánchez Muñoz.....	Leandro.....	1.895	1.898	30
Montemayor.....	1	1	Mozquita Mangas.....	Matías.....	893	988	8
Navasarros, La Hoya y Palomares.....	1	1	Galina.....	Ricardo.....	810	814	20
Puerto de Béjar y Poñacaballera.....	1	1	López Domínguez.....	Ramón.....	1.100	1.100	40
Puerto del Congosto y El Villar.....	1	1	Sánchez Ontigosa.....	Cristino.....	1.630	1.636	13
Soriano y Fresneloso.....	1	1	Sánchez Díez.....	Francisco.....	730	730	30
Valdecañales.....	1	1	Díaz Hernández.....	Luis.....	1.255	1.250	25
Valdecaña y La Puebla.....	1	1	Galco.....	Arturo.....	1.200	1.206	14
Vallejera, Vallesangüi y Fuetebunna.....	1	1	Morera Pérez.....	Hermenegildo.....	1.300	1.311	14
			González Clemente.....	Francisco.....	959	1.022	14
<b>C O M U N I D A D</b>							
Ciudad-Rodrigo.....	2	3	Morat Villar.....	Ángel.....	8.920	8.930	606
Aldea del Obispo.....	1	1	Hernández Bañillo.....	Francisco León.....	1.960	»	20
Castillojo de dos Casas.....	1	1	Paniagua Vicente.....	Juan Manuel.....	350	»	3
Ercina, con Pastores.....	1	1	Ibáñez García.....	Vicente.....	805	880	21
Panaparda.....	1	1	Gil Santo Domingo.....	Antonio.....	1.349	1.400	40
Villarrubias.....	1	1	Viñuela Cristóbal.....	Víctor.....	797	801	25
Robledo.....	1	1	Morera Martín.....	Antonio.....	1.136	1.147	70
Sepulero-Hilario.....	1	1			898	900	30
Abusejo.....	1	1			733	740	20
<b>L E D E S</b>							
Ledesma.....	1	2	Sánchez Hernández.....	Eduardo.....	3.399	»	150
Campo de Ledesma.....	»	1	Vacante.....	»	402	»	17
Villaseco de los Reyes y Cejo de los Reyes.....	1	1	Sánchez Hernández.....	Ramón.....	1.478	»	17
<b>P E Ñ A</b>							
Macotera.....	1	2	Zurdo Moro.....	Rafael.....	3.200	3.300	310
Santiago de la Puebla.....	1	1	García Hernández.....	Gabino.....	1.370	»	60
Tarzona.....	1	1	González Campos.....	Isidro.....	718	»	30
Villoria.....	1	1	Sampedro Cosme.....	Cipriano.....	1.114	»	15
Villaflores.....	1	1	Alonso Díez.....	Aniano.....	773	»	35
<b>S E Q U E</b>							
Alberca.....	1	1	Gallego Rodríguez.....	Domingo.....	1.713	»	50
Arcoyomuerto.....					339	350	
San Martín del Castañar.....	1	1	Guzmán Tapia.....	Fruetoso.....	816	864	33
Nava de Francia.....					354	475	
Alberguería y Santo Domingo, Linares de la Sierra y Herguilla de la Sierra.....	1	1	Domínguez Sánchez.....	Manuel.....	2.059	2.060	50
Aldeanueva de la Sierra, Tamames, con sus agregados, Avilla y Pedraza, Serván y Altejos.....	1	1	Infante Ortiz.....	Luis.....	1.676	»	100
Casas del Conde.....	1	1	Hernández Nucar.....	Nicasio.....	492	»	31
Monforte.....					373	»	13
Coiceda y sus anejos, Cilleros y La Bastida.....	1	1	Vacante.....	»	»	»	»
Endrinal con Casas de Monleón.....	1	1	Fuentes.....	Francisco.....	1.009	»	30
Los Arévalos, Onduras, Garcinigo, Escorial de la Sierra, Moraleja, Segoviela y Coquilla.....	1	1	Serradilla Vicente.....	Saturio.....	1.241	1.461	25
Membrillo y Nava Ganga.....					472	500	12
La Sierra.....					141	200	»
Erredos de la Sierra.....	1	1	Iglesias Terroro.....	Fortunato.....	1.117	1.152	40
Navarredonda de Salvatierra (Prado de Alba).....					293	310	3
Mogarraz.....	1	1	Terroba Ortega.....	Juan Antonio.....	1.065	»	35

MUNICIPIO E POBRES	CUANTÍA del PREJUICIO MATERIAL	SUELDO DE LA TITULAR		DOTA CÓN TOTAL de la Titular o rendimen- tos profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros, que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE Á LA TITULAR
		Que tiene. Pesetas	Que debe haber. Pesetas.				
<b>JAN.</b>							
45	5.409,00	500,00	750,00	2.500	"	"	5. <sup>a</sup>
23	8.000,00	500,00	1.500,00	3.125	11	Accidentado.....	4. <sup>a</sup>
>	46.814,00	750,00	1.000,00	3.250	1	Idem.....	Dos de 4. <sup>a</sup>
25	5.700,00	750,00	750,00	2.750	1	Idem.....	5. <sup>a</sup>
31	5.200,00	900,00	1.500,00	3.500	7	Idem.....	3. <sup>a</sup>
15	5.000,00	300,00	1.000,00	2.500	1	Llano.....	4. <sup>a</sup>
40	5.100,00	600,00	1.000,00	2.000	7	Accidentado.....	4. <sup>a</sup>
25	7.500,00	250,00	750,00	3.250	2	Idem.....	5. <sup>a</sup>
12	5.000,00	750,00	750,00	2.500	>	Idem.....	5. <sup>a</sup>
25	10.000,00	250,00	1.500,00	3.125	5	Idem.....	4. <sup>a</sup>
45	10.000,00	1.500,00	1.500,00	4.000	12	"	3. <sup>a</sup>
49	5.110,00	250,00	750,00	1.825	"	Idem.....	5. <sup>a</sup>
33	3.800,00	900,00	1.000,00	3.250	9	Idem.....	4. <sup>a</sup>
30	"	300,00	1.000,00	3.250	"	Accidentado.....	4. <sup>a</sup>
21	5.914,00	1.000,00	1.000,00	3.000	10	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
21	4.000,00	350,00	750,00	3.250	5	Accidentado.....	5. <sup>a</sup>
<b>RODRIGO</b>							
>	59.678,00	1.000,00	1.500,00	4.000	3	"	3. <sup>a</sup>
30	6.000,00	1.000,00	1.500,00	2.500	"	"	"
10	2.500,00	250,00	1.000,00	3.000	4	"	4. <sup>a</sup>
22	4.000,00	185,00	750,00	2.500	6	"	5. <sup>a</sup>
>	6.000,00	900,00	1.500,00	3.000	"	"	"
>	5.315,00	200,00	1.500,00	2.000	"	"	3. <sup>a</sup>
>	10.308,00	500,00	1.000,00	2.000	"	"	"
>	7.000,00	750,00	1.000,00	2.000	"	"	4. <sup>a</sup>
>	6.554,00	250,00	1.000,00	4.000	4	Montañosa.....	4. <sup>a</sup>
<b>RZA</b>							
300	33.201,50	787,50	2.000,00	3.500	8	Montañosa.....	2. <sup>a</sup>
>	"	125,00	750,00	"	>	Idem.....	5. <sup>a</sup>
>	9.402,96	334,00	1.000,00	3.000	8	Idem.....	4. <sup>a</sup>
<b>RANDA</b>							
>	23.933,00	1.500,00	3.000,00	5.500	>	"	Dos de 3. <sup>a</sup>
>	14.000,00	500,00	1.000,00	3.500	>	"	4. <sup>a</sup>
>	7.434,00	750,00	750,00	3.000	>	"	5. <sup>a</sup>
>	10.705,00	750,00	1.000,00	4.000	>	"	4. <sup>a</sup>
>	9.218,00	987,00	750,00	"	>	"	5. <sup>a</sup>
<b>RCS</b>							
100	12.100,00	900,00	1.000,00	3.000	1	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
10	1.950,00	40,00	"	"	"	"	"
45	7.700,00	750,00	1.500,00	3.000	6	Idem.....	3. <sup>a</sup>
12	1.937,00	80,00	"	"	"	"	"
70	10.488,00	500,00	1.000,00	3.300	5	Regular.....	4. <sup>a</sup>
150	13.800,00	900,00	1.500,00	3.100	6	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	3.245,00	250,00	750,00	2.000	3	Accidentada.....	5. <sup>a</sup>
>	3.175,00	250,00	"	"	"	"	"
>	4.425,00	300,00	750,00	1.750	3	"	5. <sup>a</sup>
>	"	"	1.000,00	"	5	"	4. <sup>a</sup>
40	12.705,00	250,00	1.000,00	3.300	7	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
30	3.812,00	150,00	300,00	"	"	"	"
>	475,00	25,00	75,00	"	"	"	"
>	7.000,00	600,00	1.000,00	5.000	3	Regular.....	3. <sup>a</sup>
6	1.000,00	50,00	125,00	"	"	"	"
>	9.703,82	750,00	1.000,00	2.250	>	"	5. <sup>a</sup>

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚMERO DE FAMILIAS
	Que hay	Que d'ora ha ber.	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial.	Real.	Que hay.
Monleón.....	1	1	Martín Alvarez.....	Daniel.....	315	1.695	6
Los Santos.....					1.621	»	21
Navarredonda, Rinconada y Tejada.....	1	1	Hernández Sánchez.....	Pedro.....	1.849	»	39
Santibáñez de la Sierra.....	1	1	Carrasco García.....	Teodoro.....	733	»	20
San Estoban de la Sierra.....					1.471	»	30
Sancho Gómez con Lúigo, Peralejo de Solís, Matizos de Mata, Peña de Cabra, Castroverde, Terrones y Cortos.....	1	1	Maldonado Lúigo.....	Lúigo.....	1.769	»	10
San Muñoz y sus agregados, Buena, Barba, Agustínez, Gallegos y La Sagrada.....	1	1	Jiménez Moro.....	Pedro.....	1.415	»	40
Soteserrano y sus agregados, Cavaloria y Maruilnebrón.....	1	1	Valle de León.....	Bonifacio ...	807	»	15
VENECIO							
Vitigudino y Majuges.....	1	2	Sánchez Tapia.....	Cástor.....	2.469	2.406	130
Lumbrales.....	2	2	Iglesias Fuente.....	Joaquín.....	3.700	3.700	150
Aldéavila de la Ribera y Corporario..	1	1	González Martín.....	Antonio.....	2.281	2.281	159
			Nieto Zurdo.....	Isidoro.....			

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Alconada, Aldaseca de Alba, Aldetejada, Alberca (Médico titular), Camonte, Navalmorales, Rollán, Sequeros, Sorihuela, Villaseco de los Gamitos, Gejuolo, Villasdardr, Villar de Peralonso, Vega de Ti

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL — — Pesetas.	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las iguales ó retribucio- nes profesionales. — Pesetas.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la Titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE Á LA TITULAR
		Que tiene. — Pesetas.	Que debe tener. — Pesetas.				
15	7.500,00	75,00	200,00	3.000	6	Accidentado .....	4. <sup>a</sup>
>	>	500,00	800,00	3.000	6	Idem .....	4. <sup>a</sup>
>	4.273,13	300,00	1.000,00	3.000	3	Idem .....	3. <sup>a</sup>
>	10.836,83	500,00	1.500,00	4.000	2	Idem .....	3. <sup>a</sup>
30	8.720,00	750,00	1.000,00	3.400	8	Regular .....	4. <sup>a</sup>
60	6.291,00	250,00	1.000,00	3.000	6	Idem .....	4. <sup>a</sup>
>	5.500,00	150,00	750,00	2.250	5	Accidentada .....	5. <sup>a</sup>

**DINO**

140	45.000,00	900,00	3.000,00	3.000	4	"	Des de 3. <sup>a</sup>
200	18.358,00	1.000,00	1.000,00	5.000	"	"	Des de 4. <sup>a</sup>
150	11.421,00	500,00	1.500,00	3.000	3	Accidentada .....	3. <sup>a</sup>

talapiedra, Encinas de Abajo, Frades de la Sierra, Frogeneida, Hinojosa de Duero, Morínigo, Navacarros, Pedrosillo, Peñaranda de Bra-  
rados, Zamayón, Sando, Villas del Puerto y Carpio de Azaba.

Cuarenta idem fil., algodón, de 50, 55 y 60 céntimos, que llevan la marca un gato, de «Martí Llopert y Trenhs»

Seis docenas pañuelos de sedalina, para la enbeza.

Varios pañuelos de seda, negros.  
Veinte piezas pisana, marca «Oligarios Gishert».

Veinte idem id., fil., «Baque Hermanos y Flores»; en el ovillo lleva tejida la bandera española, como distintivo.

Dieciocho ó veinte piezas pisanas, más brutas.

Una cuantas piezas tejidos de «Antonio Aparicio».

Doce tapabocas que llevan la marca «20 pesetas».

Diez tapabocas que llevan la marca «20 reales».

Dos pañuelos ó abrigos negros, que llevan la marca «28 reales».

Dos idem id., que llevan la marca «20 reales».

Seis sábanas algodón ovilla calada.

Tres idem hilo, que valen á 15 pesetas.

Docena y media de gorras astracán vlas.

Cuatro docenas camisetas morenas.

Dos docenas camisetas color.

Seis camisetas punto inglés.

Dado en Gandesa á 24 de Noviembre de 1909.—Luis Polit.—Por disposición de S. S.<sup>as</sup> José García.

JO—10472

HOYOS

D. Manuel Mesa Chaix, Jefe de Instrucción de Hoyos.

Por la presente ruego y encargo á los agentes de la Policía judicial, para que diligencias para la busca y rescate de las caballerías y efectos que á continuación se reseñan, que fueron robados del domicilio del vecino de Chelmas D. Pedro Mateos y Mateos la noche del 15 al 16 del mes actual, y caso de ser habidos serán puestas á mi disposición con la persona en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre tal hecho.

Señas de las caballerías y efectos.

Una jaca de siete años, alzada 1,53 metros, pelo negro, raza española, con la marca de la sociedad el Fénix Agrícola en el anca derecha, estrellada y calzada de los dos pies.

Otra jaca capona, cerrada, alzada 1,45 metros, pelo castaño flor de romero, raza española, con la misma marca que la anterior y en el mismo sitio, calzada de los pies.

Una albarda nueva, dos apcas de hierro, una cincha, una manta negra en mediano uso, una brida y un collar de cuero, al que va adherida una cadena de hierro.

Dado en Hoyos á 22 de Noviembre de 1909.—M. Mesa Chaix.—P. S. M., Tomás Ortiz de Urbina.

JO—10488

LORA DEL RIO

D. Joaquín González-Mariño y Guerrero, Jefe de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el mismo, y por la Escribanía del que recuerda, pende sumario por hurto de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de Silvestre Mateo Sánchez, verificado durante la noche del día 2 de Agosto del corriente año y sitio margen del río Guadalquivir, entre la barca y el puente de hierro, término de Medina en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Botella

Oficial de esta provincia, y por el que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial ordenen proceder y procedan á la busca y rescate de las citadas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una burra negra, de siete años, con dos lunares sin pelo en cada lado del cuello, con rastro de tres meses.

Dado en Lora del Río á 23 de Noviembre de 1909.—Enquín González Marino, El Escribano, Ricardo Poves.

JO—10432

MEDINACELI

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de Instrucción del partido de Medinaceli.

Por virtud del presente interés de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, se procede á la busca y rescate de los efectos que se expresan, y que fueron sustraídos el día 19 del corriente de la Iglesia parroquial de Santa María de Huerto, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en causa por robo de los siguientes:

Efectos.

Un cáliz, tres crismeras, una palena, una cucharilla, los Santos Olivos, una concha, unas sandalias del niño Jesús, la recubierta de un valita, una cruceta y un portavivato, con de metal blanco y los anteriores efectos todos de plata.

Dado en Medinaceli á 22 de Noviembre de 1909.—Eduardo Fraile.—El Escribano, Faustino Rodríguez.

JO—40191

MÉRIDA

D. Juan Antonio Monserrat y Gami, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca, rescate y remisión á este Juzgado y á mi disposición de los efectos que á continuación se expresan, robados en la madrugada del 16 del actual, de la casa propiedad de D. Perfecto Moreno Díez, vecino de Zarza Jumbo Alamo y Administrador subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos de dicho pueblo; procediendo además á la detención y conducción á este Juzgado y á mi disposición de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Tres timbres móviles, clase 9.<sup>a</sup>, serie A, números 31.828 al 30.

11 idem, clase 10.<sup>a</sup>, serie A, números 2.470.940 al 950.

53 idem, clase 11.<sup>a</sup>, serie A, números 8.694.618 al 75.

185 idem, clase 12.<sup>a</sup>, serie A, números 120.166 al 350.

70 idem, especiales móviles de á cinco céntimos uno, pliego número 33.

400 idem, de á 10 céntimos, serie A, pliego número 925 503 al 564.

20 idem, de á 16 céntimos, pliego número 155.

50 idem, de á 25 céntimos, serie A, pliego número 644.

46 idem, de á 50 céntimos, serie A, número 4.913 al 11.597.

1 000 timbres de comunicaciones, de á un céntimo, pliegos números 2.290.028 al 057.

50 idem, de á dos céntimos, pliego número 67.601.

300 idem, de á cinco céntimos, serie A, pliegos números 363.451 y 375.813.

500 idem, de á 10 céntimos, serie A, pliegos números 39.877, 510.956 y 520.755.

153 idem, de á 25 céntimos, serie A, pliegos números 253.611 y 255.012.

4.500 idem, de á 15 céntimos, serie B, números 134.276 al 285 y serie D, números 102.258 al 927.

103 idem á 50 céntimos, serie A, pliegos números 41.029 y 34.330.

69 idem, de á peseta, pliegos números 35.773 y 25.317.

100 idem, de correspondencia urgente de á 20 céntimos uno, serie A, número 1.953.

Dos libranzas de la provincia, clase 5.<sup>a</sup>, serie A, números 21.836 y 241.

Cinco idem, clase 6.<sup>a</sup>, serie A, números 14.695 al 23.

Diez idem, de la clase 7.<sup>a</sup>, serie A, números 2.433 al 322.

Cinco idem, de la clase 8.<sup>a</sup>, serie A, números 19.616 al 311.

21 idem, de la clase 9.<sup>a</sup>, serie A, números 92.805 al 834.

Cuatro kilos de tabaco habano, de 20 y 21 pesetas kilo.

4 ó 5 pesetas en cañerilla y siete monedas cejas de oro.

Un mantón negro de crepón, flico en negro de tres cuartos de largo.

Seis mantos de manilla encañado y bordado en crepón, dos pies con dibujos chicos y dos de manilla rosas, flico encañado y encañado y un poco más corto que el anterior.

Un medio manto de gasa negra.

Una toca de manta negra.

Dos volillos de butaca de hilo crudo blanco.

Un gabán de caballero, de lana, fondo negro, formando listas confusas y cuello terciopelo negro.

Un abrigo de señora, de paño negro con adornos de terciopelo negro y apremio de seda.

Un traje de entretiempo de caballero, de lana, color fondo gris obscuro, formando listas.

Seis tajo negro de lana de verano.

Tres cobertores de lana de los llamados de Palencia, dos con listas azules y uno con lista grana, cuyos cobertores tienen una pieza de franja blanca, debido á un agujero que tenían.

Dos pares de guantes de caballero, de piel, uno de color y otro negro.

Un cordón de oro de señora, y una manta de viaje, de lana de color, por el anverso azul marino completamente lisa, y por el reverso formando cuadros del mismo color y encarnados.

Dado en Mérida á 21 de Noviembre de 1909.—Juan Antonio Monserrat.—El Actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—10416

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de más individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, propia

de Juan Antonio Hidalgo Ramírez de esta vecindad, la cual se sup. ne hurtada de las doce del día 15 al medio día del 16 del corriente mes, estando á prado, trabadas con las de esparto, en el sitio de Molinos Sierra, de este término, y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser éstos hábiles, los ponga á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y someta igualmente á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuya compañía concurren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en caso Juzgado y Escritorio del Actuario que representa, sobre suceso de hurto de hacienda caballería.

*Señas de la caballería.*

Una mata de quince años,alzada un metro 25 centímetros, pelo negro melano, manchas en el dorso y orejas, y con el hervor de la Compañía Europe Company. Dado en Montoro á 25 de Noviembre de 1909.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Bunta Lara.

JO—10390

**NULES**

D. Gabriel Brusola y Beltrán, Juez de Instrucción del partido de Nules.

Por el presente, ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescato de una jaca hurtada á Miguel Alagarda Canós, en la tarde del día 4 de Octubre último, en la partida de *les Cotes* de este término municipal, por un sujeto del que sólo consta que es joven, y, al parecer gitano, quien montado en aquélla, se dirigió por la plaza hacia Almenara, siguiendo después por el Azagador de Benavites hasta dicha última población, donde se pierden los rastros; y, caso de ser cabida, la pongan á disposición de este Juzgado con los aparejos que llevaba y sean ocupados; y á la averiguación de quién fué el autor del hurto, y á la detención del mismo, así como de la persona en cuyo poder se encuentre lo hurtado, si no acreditare ésta su legítima adquisición, participándolos inmediatamente y poniéndoles también á mi disposición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas.*

Una jaca navarra, de unos cuatro años; entera; de alzada sobre un metro 25 centímetros; negra, con algunos pelos blancos, una estrella blanca en la frente y un lunar también blanco en la cruzera; cuatralba, con la marca Y de hierro en la pierna derecha; que ya principiaba á trabajar, y que llevaba en el día del hecho un cabestro de correa, con cuerda de esparto, cabezala negra, también de correa, y los ramales del carro, y una bufanda encarnada bastante vieja.

Dado en Nules á 15 de Noviembre de 1909.—Gabriel Brusola.—Ante mí Licenciado Juan J. Figueras. JO—10209

**SAN FELIU DE LLOBREGAT**

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados:

1. D. Andrés Melchó Serra, no consta su naturaleza.
2. D. Domingo Pons Fort, natural de Mataro.

3. D. Antonio Ramón Llobet, no consta su naturaleza.

4. D. Miguel Galf Puig, no consta su naturaleza.

5. D. José Piquer Rafols, natural de Cubellas.

6. D. Antonio Cuadrado Sorias, natural de Barcelona.

7. D. José Daura Castañé, natural de Sans (Barcelona).

8. D. Francisco Casademont Dalmasas, natural de San Feliú de Payerols.

9. D. Pascual Vicente Fornet, no consta su naturaleza.

10. D. Andrés Sampere Soler, natural de Barcelona.

11. D. Francisco Castells Amoll, no consta su naturaleza.

12. D. Severo Juan Leidro Vilavella, natural de Barcelona.

13. D. José Ballellé Ballellé, natural de Fornols.

14. D. Domingo Man Castellá, no consta su naturaleza.

15. D. José María Luis Soriano, no consta su naturaleza.

16. D. Domingo Sabaté Bosch, natural de Gracia (Barcelona).

17. D. Ramón Solá Turull, no consta su naturaleza.

18. D. Juan Clot Nuri, natural de Centellas.

19. D. Antonio Domenech Mari, no consta su naturaleza.

20. D. Celestino Mestre Mayolas, no consta su naturaleza.

21. D. Luis Payerols Mora, natural de Capellades.

22. D. Fernando Fernández Jordi, natural de Barcelona.

23. D. Pedro Canals Ribó, natural de Barcelona.

24. D. Enrique Pons Torres, natural de Barcelona.

25. D. Andrés Pou Vives, natural de Vilasar de Mar.

26. D. Ramón Casades Vehils, natural de San Andrés de Palomar.

27. D. Antonio Viladoms Ribera, natural de San Martín de Torruella.

28. D. Juan Oliver Figueas, natural de San Quintín de Mediona.

29. D. Rodolfo Costa Astó, natural de Gracia (Barcelona).

30. D. Antonio Adell Tons, natural de Vinaroz.

31. D. Pedro Posada Orosa, natural de Mondoñedo.

32. D. José Quintana Riera, natural de Barcelona; y

33. D. Eduardo Filbá Vilarraya, natural de Barcelona.

Por la presente se emplaza y llama á los más próximos parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados, con la prevención que, si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat á 19 de Noviembre de 1909.—El Escribano, Antonio Monés y Poch. JO—10318

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados:

1. D.<sup>a</sup> Esperanza Rabull Blasco, no consta su naturaleza.

2. D.<sup>a</sup> Teresa Vall Faur, no consta su naturaleza.

3. D.<sup>a</sup> Agustina Roca Rubasa, no consta su naturaleza.

4. D.<sup>a</sup> Francisca Nuslá Vidal, no consta su naturaleza.

5. D.<sup>a</sup> María Porta Soler, no consta la naturaleza.

6. D.<sup>a</sup> Cecilia Solsona Roig, natural de Barbens.

7. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Sans Ferriol, natural de Tarragona.

8. D.<sup>a</sup> Francisca Cortiá Monchis, no consta su naturaleza.

9. D.<sup>a</sup> Catalina Montañola, no consta su naturaleza.

10. D.<sup>a</sup> Antonia Mercader Jover, no consta su naturaleza.

11. D.<sup>a</sup> Balbina García Prieto, no consta su naturaleza.

12. D. Julio Peña Lagunia, no consta su naturaleza.

13. D. Manuel Pons Cabedo, natural de Vitabella.

14. D. Antonio Pons Llorano, natural de Mollerusa.

15. D. José Ciprés Colellas, no consta su naturaleza.

Por la presente, se emplaza y llama á los más próximos parientes de los alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención que, si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat á 19 de Noviembre de 1909.—El Escribano, Antonio Monés. JO 10317

**SANLUCAR DE BARRAMEDA**

El Sr. D. Joaquín Tuñas y Blanco, Juez de Instrucción y primera instancia de este partido, por providencia del 10 del actual, cumpliendo órdenes de la Superioridad, acordó se haga saber á D. Enrique Rubín Sánchez, vecino de la ciudad de la Habana, y D.<sup>a</sup> Manuela Rubín Sánchez, casada con D. Laureano Bárcena, que se halla en el Estado de Puebla, Chetumal (Méjico), como herederos de su padre D. Manuel Rubín del Collado, que por el D. José García Morellán se ha solicitado se le devuelva la fianza de 1.000 pesetas que, para gozar de libertad provisional en la causa que se siguió al D. José García por falsedad, consignó en su favor el D. Manuel Rubín, conforme dispuso éste en la cláusula sexta de su testamento, otorgado en 23 de Febrero de 1890, á fin de que, en el término de treinta días, manifiesten ante este Juzgado si están conformes en que se devuelva al Morellán las 1.000 pesetas de referencias.

Sanlúcar de Barrameda, 19 de Noviembre de 1909.—Casimiro Revuelta. JC—322

**TRUJILLO**

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de los objetos que se reseñan al final y que en la noche del 11 al 12 del corriente fueron robados de la casa de Pedro Pajares Jiménez, vecino del pueblo del Escorial, así como de los autores del hecho, que se dice fueron

cuatro hombres desconocidos, y caso de que fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado; pues así lo ha acordado en la causa que con tal motivo ins- truyo.

#### Efectos robados.

Tres billetes de 100 pesetas y cuatro de 50, y 20 pesetas en plata y calderilla.

Dos colchas de Medina, una colorada y negra y la otra verde y negra.

Una manta de paño azul celeste con ribe- nos encarnados.

Otra de bayeta azul, verde y amarilla.

Otra con penachos torcidos a ul y blanca

Tres sayas negras, una de estambre y dos de bayeta.

Otra saya morada.

Otra parda y amarilla.

Tres pares de alforjas nuevas.

Dos costales nuevos.

Un revólver Smith, número 44.

Dos libras de chocolate.

Un sembrero negro, entrefino, de alas anchas, flexible.

Tres camisones de tela casera, de lino, para hombre.

Un par de zapatos bajos, nuevos, de be- cerro blanco.

Diez pañuelos de seda para la cabeza de colores varios.

Dos idem negros.

Uno idem de Manila, amarillo, liso, con flecos y antiguo.

Dado en Trujillo á 24 de Noviembre de 1909.—R. Cayetano Vázquez.—P. S. M., Se- gundo Coll. JO—10466

#### VALLADOLID

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Vallado- lid.

Por el presente se cita, llama y empla- za á los que se crean con mejor derecho á los bienes que constituyen tres Capela- nías colativas, designadas con los nombres de mayor la una, y las otras dos menores, fundadas por el Presbítero don Juan Turrados, natural y vecino que fué de Villalvagma y Tordelumbos, á fin de que en el término de dos meses compare- zcan ante este Juzgado y autos promo- vidos por D. Ramón Díaz Peña, vecino de dicho Villalvagma, y en los cuales ha comparecido D.<sup>a</sup> Jerónima Cardonera, de la misma vecindad, que manifiesta hallar- se en décimogrado de consanguinidad por línea colateral con el fundador, así como el D. Ramón Díaz Peña manifiesta hallar- se en duodécimo grado con aquél.

Dado en Valladolid y Noviembre 23 de 1909.—Sebastián Arechavala. JC—331

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núme- ro 2.181 de orden del corriente año, contra Julián Valbuena Llanos, por malos tra- tos á su esposa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma- drid, á 19 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, com- puesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Pedro Arro- gui; habiendo visto las presentes diligen- cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fis- cal, en representación de la acción públi- ca, y Julián Valbuena Llanos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás cir- cunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y

condenamos al denunciado Julián Val- buena Llanos. Á la pena de quince días de arresto menor, reprobación, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se ex- pedirá al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia lo pronuncia- mos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Zarandieta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publi- cada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Valbuena Llanos, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—B.<sup>o</sup> V.<sup>o</sup>—A. Ortega y Soler. JO—10477

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.189 de orden del corriente año, contra Juan Sánchez Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor lite- ral siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma- drid, á 6 de Noviembre de 1909, el Tribu- nal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Ad- juntos D. Ricardo de la Guardia y D. Ricar- do de Vergara; habiendo visto las pre- sentes diligencias de juicio verbal de fal- tas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Sánchez Fernán- dez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Sánchez Fernández, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas, se lo declara de abono la prisión preventiva sufrida por hallarse comprendida en la Ley de 3 de Enero de 1901, quedando por parte extinguida la pena impuesta; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID, y luego que sea firme esa sentencia, anótese en el libro espe- cial de este Juzgado, y librese las oportu- nas hojas al señor Jefe del Registro de Penados.

»Así por esta sentencia lo pronuncia- mos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ricardo de la Guardia.—Ricar- do de Vergara.»

Cuya sentencia ha sido leída y publi- cada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Sánchez Fernández, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 29 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—A. Ortega y Soler. JO—10478

Cuya sentencia ha sido leída y publi- cada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Serafín Herrero Jacque, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 20 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—A. Ortega y Soler. JO—10482

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núme- ro 2.152 de orden del corriente año, contra Benito Eusebio Revuelta, por malos tra- tos á su esposa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma- drid á 13 de Noviembre de 1909, el Tribu- nal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente,

Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjun- tos D. Ricardo de la Guardia y D. Ricar- do de Vergara; habiendo visto las presen- tes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Minis- terio Fiscal, en representación de la ac- ción pública, y Benito Eusebio Revuelta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan ante- riormente; y

»Fallamos que debemos condenar y con- denamos al denunciado Benito Eusebio Revuelta, á la pena de seis días de arres- to menor reprobación, y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la ta- blilla del Juzgado, é insertarán en la GA- CETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronuncia- mos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ricardo de la Guardia.—Ricar- do de Vergara.»

Cuya sentencia ha sido leída y publi- cada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Eusebio Revuelta, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 20 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—A. Ortega y Soler. JO—10480

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.978 de orden del corriente año, contra Serafín Herrero Jacque y Eladia Sánchez Juárez por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma- drid, á 28 de Septiembre de 1909, el Tribu- nal municipal del distrito del Hospital,

compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjun- tos D. Cristóbal Salas y D. Salvador Martí- nez; habiendo visto las presentes diligen- cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fis- cal, en representación de la acción públi- ca, y Serafín Herrero Jacque y Eladia Sánchez Juárez, de la otra, como denun- ciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Serafín Herrero Jacque y Eladia Sánchez Juárez, á la pena de veinticinco pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspon- diente caso de insolvencia, y al pago de las dos tercetas partes de costas, y absol- vemos á Enrique Martín Ruipérez, por no resultar cargo alguno en su contra, de- clarando de oficio su tercera parte de costas; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Al- guacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronuncia- mos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Cristóbal Salas.—Salvador Mar- tínez Cuenco.»

Cuya sentencia ha sido leída y publi- cada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Serafín Herrero Jacque, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 20 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—A. Ortega y Soler. JO—10482